



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Jueves 21 de Enero de 2021

NÚM. 91

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, **DELEGA AL ENLACE JURÍDICO, LIC. LUIS ÁNGEL CAMACHO ELISEA**, FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALIZA EL INSTITUTO, ASÍ COMO PARA ELABORAR, INTEGRAR, REVISAR Y VALIDAR EXPEDIENTES, DICTÁMENES, ACUERDOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON DIFERIMIENTOS, SUSPENSIONES, TERMINACIONES ANTICIPADAS, Y RESCISIONES ADMINISTRATIVAS, DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL INSTITUTO.

MARIA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA. Directora General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 12 fracción VIII, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 19 fracciones I y VII, y 58 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 10 del Decreto Administrativo que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán; artículos 4º, 5º Segundo Párrafo y 6º fracción X del Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán; Apartado "III. ATRIBUCIONES", numerales 1, 2, 6, 8, 11, 12 y 13 del Apartado "VIII. FUNCIONES GENERALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", del Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán; artículos 4º fracciones II, IV, IX y X, y 7º fracción IX del Decreto que Crea la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículos 6º fracciones VII y XVI, 9º fracciones IV, V y VI, 14 y 15 fracciones II, VI, IX, X y XVIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACUERDO:

PRIMERO. - En mi calidad de Directora General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán y como responsable de la Infraestructura Física Educativa en el Estado, me corresponde disponer de las medidas necesarias que permitan mejorar y agilizar el desempeño de las funciones que le corresponden a las diferentes unidades administrativas adscritas o comisionadas al Instituto.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

SEGUNDO. - Que en uso de las facultades delegatorias que me confiere el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y con arreglo en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracciones II, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, en este acto se delegan y confieren al Enlace Jurídico del Instituto, las siguientes funciones y actividades complementarias:

- a) Auxiliar al Departamento de Costos y Presupuestos, en el desahogo de procedimientos de inconformidad que se deriven de procesos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa que se lleven a cabo por este Instituto, para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles;
- b) Revisar y verificar que los proyectos de Convocatorias y Bases para Licitaciones Públicas, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas que elabore el Departamento de Costos y Presupuestos, cumplan con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- c) Elaborar, revisar y validar los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, que celebre el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán, y turnarlos para su firma a la Directora General dentro de los términos y plazos estipulados por la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y su Reglamento tanto Federal como Estatal, de acuerdo con la fuente de financiamiento de las obras, acciones y/o adquisiciones;
- d) Llevar el resguardo, registro y archivo de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán; proporcionar un tanto original a la empresa contratista para el trámite oportuno de garantías y fianzas, así como remitir un tanto original al archivo de concentración de este Instituto para su incorporación a libros blancos, y un tanto en copia cotejada tanto a la Delegación Administrativa como a la Subdirección de Obras y Equipamiento, en su carácter de área responsable de su ejecución;
- e) Elaborar los Convenios y Acuerdos que se deriven de Diferimientos, Modificaciones a las condiciones Contractuales de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de procedimientos de Suspensión, Terminación Anticipada o Rescisión Administrativa, que se lleven a cabo por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán;
- f) Revisar jurídicamente los Convenios de Coordinación de Acciones que celebre el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán con otras Dependencias, Entidades y Coordinaciones Estatales o Federales, Ayuntamientos, Institutos de Educación Media y Superior, y proceder legalmente en caso de que le

sea notificado por parte de las Unidades Administrativas ejecutoras de este Instituto, cualquier incumplimiento a las cláusulas de los mismos;

- g) Presentar informes mensuales sobre los Contratos, Convenios, Acuerdos, Inconformidades y cualquier otro instrumento legal que sea generado dentro el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán, y remitirlo a la Dirección General para su conocimiento y efectos, marcando copia de conocimiento a las Subdirecciones de Obras y Equipamiento y de Planeación y Estadística.

TERCERO. - La vigencia del presente Acuerdo corre a partir del día 16 dieciséis de octubre de 2015 dos mil quince y hasta el 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

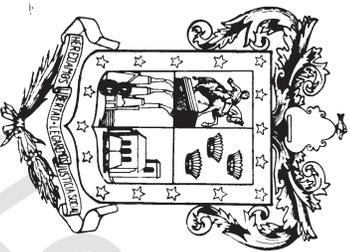
CUARTO. - Este Acuerdo puede quedar sin efectos antes del término de su vigencia, de llegar a suceder cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por disposición expresa de la Directora General;
- b) Por cambio del Enlace Jurídico por cualquiera de las causas previstas por las leyes; y
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, para lo cual se deberá emitir el acuerdo respectivo.

QUINTO. - Hágase del conocimiento del Enlace Jurídico del Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Michoacán, el contenido del presente acuerdo para que se dé cabal cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE.


ARQ. MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



COPIA SIN VALOR LEGAL